ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día dos de octubre del año dos mil quince, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Miguel Ángel del Egido Llanes. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Diego Armesto Vega, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. José Miguel Nieto García, Dª Manuela García Robles, D. Francisco Javier García Álvarez y D. Genaro Martínez Ferrero.

Iniciada la sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- SOLICITUDES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE AFECTACIÓN DE RECURSOS LOCALES AL PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A OBRAS.- Vistas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que se indica sobre la afección de recursos recaudados por esta Diputación como garantía de la aportación municipal a las obras que se relacionan, por las cuantías que igualmente se señalan, y visto que el importe de los recursos gestionados y recaudados por cuenta de los citados Ayuntamientos es superior a las aportaciones garantizadas anteriormente; teniendo en cuenta el informe de Tesorería y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, por el que se fija como cantidad máxima a admitir como garantía de la aportación municipal a las obras de los distintos Planes Provinciales el 75% del importe total de los recursos recaudados por esta Diputación Provincial por cuenta de los distintos Ayuntamientos, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** acceder a lo solicitado y afectar las cantidades que a continuación se señalan como aportación municipal a las obras que se indica, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2015, detrayéndose las mismas al tramitarse la primera certificación de obra ejecutada:

AYUNTAMIENTO	OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	RECURSOS RECAUD. (75%)	APORT. ANTERIORES GARANTIZADAS
Burgo Ranero, El	Renovación alumbrado público de Las Grañeras y Burgo Ranero, nº 23	15.600 €	162.439,90 €	-
Destriana	Mejora de infraestructuras en el Municipio, nº 62	10.800 €	82.896,77 €	-
Gusendos de los Oteros	Pavimentación calles en el Municipio, nº 76	7.600 €	22.349,79 €	11.000 €
Riaño	Rehabilitación de aceras en la calle Resejo de Riaño, nº 119	12.140 €	321.382,02 €	12.000 €
Valdepiélago	Urbanización calles en el Municipio, nº 167	20.169,03 €	121.045,78 €	-
Villaobispo de Otero	Mejora pavimentación calles en el Municipio, nº 202	8.000 €	76.066,55 €	6.000 €

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A JÓVENES EMPRENDEDORES 2015, TERCER, CUARTO Y QUINTO PLAZO.-

3.1.- TERCER PLAZO.- Se conocen las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Ayudas a Jóvenes Emprendedores 2015, tercer plazo, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2015, y publicadas en el BOP nº 70/2015, de 14 de abril.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno, en virtud de la

delegación efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a los beneficiarios que figuran a continuación la ayuda que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Jóvenes Emprendedores 2015, tercer plazo, con cargo a la aplicación presupuestaria 302-433.77/489-00, A: 220150019673:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
Raúl Casado Turrado	71.465.804 C	894,06
Ángel González Martínez	71.437.929 K	894,06
José Ignacio Casado Álvarez	71.551.602 M	1.072,32
José Antonio Rodríguez Rodríguez	09.809.548 W	894,06
María Belén Santos Cañón	09.779.192 Y	894,06
Sara Melgar Cabezas	71.448.794 F	900,78
Jaime Muñoz González	09.801.994 S	2.194,16
Arsenio Amorin Fernández	9.804.919 L	894,06
María Isabel Martínez López	71.551.242 J	894,06
Leticia Blanco Andrés	71.439.962 F	2.530,08
Milena Josita Fernández Panizo	71.437.681 A	1.771,10
Rocío Álvarez García	71.449.138 Y	2.530,08
Cristina Carvalho Lagoa	71.507.483 T	894,06
Rebeca Blanco Santiago	71.501.170 N	894,06
Andrés Piñuelo Fernández	71.518.857 N	894,06
Jorge G. Fernández Rabanal	09.805.689 F	2.525,94
Johana Suárez Ibán	71.426.504 G	894,06
Cristina Sanz Álvarez	71.133.113 R	894,06
Jenifer González Ulla	71.529.895 X	911,23
Víctor García Margallo	76.035.745 E	894,06
Francisco Vázquez Villarino	09.197.494 R	900,38
José Tomás Nogueira Toral	10.204.066 R	1.273,44
Manuel Antonio Evangelista	X 2.189.336 N	2.530,08

2º.- Trasladar la solicitud de los beneficiarios que figuran a continuación para su nueva valoración en el cuarto plazo por agotar el presupuesto del tercer plazo:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
Sara Rodríguez Ramón	71.526.471 J	894,06
Ainhoa García Álvarez	53.539.207 Z	893,22
Alfredo Fernández Moro	10.202.567 C	894,06
Omar El Majdoubi Fernández	71.428.043 W	1.482,93
Lorena Fernández Freire	71.517.275 V	911,23
María Gloria Fernández Melcón	9.777.796 J	894,06
Susana Celemín Martínez	71.461.112 C	894,06
Ismael Pérez Ramón	71.521.636 P	894,06
José Manuel Martínez González	71.450.077 W	1.779,48
Bárbara Nieto Casado	71.461.751 S	894,06

3º.- Posponer la evaluación de las solicitudes presentadas por los siguientes beneficiarios para el cuarto plazo, a fin de que completen la documentación aportada:

NOMBRE	N.I.F.
Noemí Carro Calcena	38.843.414 W
Iván Álvarez García	71.948.859 Y
Mercedes García Pérez	71.417.484 T
Kiril Penov Kirilov	X 9.597.515 Y
Alexander Tejerina González	09.816.284 E
Sergio Prado Niembro	09.815.868 C

4º.- Desestimar la solicitud presentada por D. Manuel Fernando Nieto Casado por no cumplir las determinaciones contenidas en la Base Cuarta, apartado b), al no contar con un alta en el IAE del modelo 036/037 de la AEAT al ser autónomo colaborador.

5º.- Trasladar, al amparo de la posibilidad permitida en la Base Octava, apartado 2, de las Reguladoras de la Convocatoria, el presupuesto no utilizado (104,72 €) para el siguiente plazo, de forma que éste quede establecido en 20.104,72 €.

3.2.- CUARTO PLAZO.- Seguidamente se da cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Ayudas a Jóvenes Emprendedores 2015, cuarto plazo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a los beneficiarios que figuran a continuación la ayuda que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Jóvenes Emprendedores 2015, cuarto plazo, con cargo a la aplicación presupuestaria 302-433.77/489-00, A: 220150019673:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
Jorge Macareno García	71.511.927 M	2.362,12
Sara Rodríguez Ramón	71.526.471 J	894,06
Ainhoa García Álvarez	53.539.207 Z	893,22
Alfredo Fernández Moro	10.202.567 C	894,06
Angélica Álvarez Fernández	09.815.973 X	911,23
Gregorio Barrero Rodríguez	71.499.955 Q	2.530,08
Saul Fernández Miguélez	09.815.503 T	2.530,08

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
David González Herrero	71.449.463 D	894,06
José Manuel Martínez González	71.450.077 W	1.779,48
Bárbara Nieto Casado	71.461.751 S	894,06
Susana Celemín Martínez	71.461.112 C	894,06
Ismael Pérez Ramón	71.521.636 P	894,06
Omar El Majdoubi Fernández	71.428.043 W	1.482,93
Lorena Fernández Freire	71.517.275 V	911,23
María Gloria Fernández Melcón	09.777.796 J	894,06

2º.- Trasladar la solicitud de los beneficiarios que figuran a continuación para su nueva valoración en el quinto plazo por agotar el presupuesto del cuarto plazo:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
Cynthia Díaz Hino	09.816.183 J	911,23
Jesús Vázquez Gómez	09.815.968 M	911,23
Rubén García Gago	71.422.010 H	748,56

3º.- Posponer la evaluación de las solicitudes presentadas por los siguientes beneficiarios para el quinto plazo, a fin de que completen la documentación aportada:

NOMBRE	N.I.F.
Cesar Carlos Gutiérrez Redondo	09.771.998 B
Nerea Novo Mota	71.467.701 P
Noemí Carro Calcena	38.843.414 W
Iván Álvarez García	71.948.859 Y
Mercedes García Pérez	71.417.484 T
Kiril Penov Kirilov	X 9.597.515 Y
Alexander Tejerina González	09.816.284 E
Sergio Prado Niembro	09.815.868 C

4º.- Desestimar la solicitud presentada por Dª María del Sol Gutiérrez Ramos por no cumplir las determinaciones contenidas en la Base Cuarta, apartado a), ser menor de 45 años en el momento de la solicitud.

5º.- Trasladar, al amparo de la posibilidad permitida en la Base Octava, apartado 2, de las Reguladoras de la Convocatoria, el presupuesto no utilizado (445,93 €) para el siguiente plazo, de forma que éste quede establecido en 20.445,93 €.

3.3.- QUINTO PLAZO.- Finalmente se da cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Ayudas a Jóvenes Emprendedores 2015, quinto plazo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a los beneficiarios que figuran a continuación la ayuda que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Jóvenes Emprendedores 2015, quinto plazo, con cargo a la aplicación presupuestaria 302-433.77/489-00, A: 220150019673:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
María del Rosario Flórez Campo	71.261.321 F	894,06
José Ignacio Rodríguez Martínez	09.804.411 V	2.376,37
Cesar Carlos Gutiérrez Redondo	09.771.998 B	768
Telmo Pousada Reboredo	71.447.876 D	2.530,08
Miguel José Giganto Carpizo	71.455.345 A	2.026,20
Cynthia Díaz Hino	09.816.183 J	911,23
Jesús Vázquez Gómez	09.815.968 M	911,23
Rubén García Gago	71.422.010 H	748,56
Sara Fidalgo Fernández	71.553.917 C	894,06
Ismael Muelas Rodríguez	71.447.185 P	894,06

2º.- Posponer la evaluación de las solicitudes presentadas por los siguientes beneficiarios para el sexto plazo, a fin de que completen la documentación aportada:

NOMBRE	N.I.F.
José María Fernández Carbajal	71.443.850 P
José Manuel Ventura Díaz	44.429.244 Y
Crhistian de la Red Rodríguez	71.443.663 M
Félix Canseco Castro	71.469.701 F
Javier Gómez Delgado	71.509.544 Z
Jenifer López Gaitero	09.814.474 Y
Mercedes García Pérez	71.417.484 T
Kiril Penov Kirilov	X 9.597.515 Y
Alexander Tejerina González	09.816.284 E
Sergio Prado Niembro	09.815.868 C
Noemí Carro Calcena	38.843.414 W
Iván Álvarez García	71.948.859 Y
Nerea Novo Mota	71.467.701 P

3º.- Desestimar la solicitud presentada por D. David Ruiz Calvo por no cumplir las determinaciones contenidas en la Base Cuarta, apartado d), al señalar el domicilio fiscal en un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de León (Ponferrada).

4º.- Trasladar, al amparo de la posibilidad permitida en la Base Octava, apartado 2, de las Reguladoras de la Convocatoria, el presupuesto no utilizado (7.492,08 €) para el siguiente plazo, de forma que éste quede establecido en 27.492,08 €.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015.- Se conoce el expediente tramitado para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas durante el curso 2014/2015 en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2015, y publicadas en el BOP nº 56/2015, de 23 de marzo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la vista del acta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a las Entidades que se detallan a continuación las cantidades que se señala, por un importe total de ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres euros (169.643 €), en concepto de subvenciones para la organización de Escuelas Deportivas durante el curso 2014/2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/462.00, A: 220150004880:

BENEFICIARIO	NIF	ESCUELA	DESARROLLA	LOCALIDAD	MODULO	PRESUP.	SUBV.
Ayto. Astorga	P2400900C	Natación Nivel I	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Natación Nivel II	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Natación Nivel III	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Natación Nivel IV	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol 7 Nivel III	CD Astorga	Astorga	7/3	1520 €	573 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol 11 Nivel V	CD Astorga	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel I femenino	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel II femenino	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel III femenino	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel IV femenino	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel I mixto	C. D La Salle	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol Sala Nivel I	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol Sala II masculino	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol Sala III masculino	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol Sala II y III	Ayuntamiento	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol Sala III mixto	CD La Salle	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Astorga	P2400900C	Fútbol Sala IV	CD La Salle	Astorga	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Balonmano Nivel V	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel I	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel I mixto	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €

BENEFICIARIO	NIF	ESCUELA	DESARROLLA	LOCALIDAD	MODULO	PRESUP.	SUBV.
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel II masculino	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel II mixto	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel III mixto	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel III masculino	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel IV masculino	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol Sala Nivel V masculino	Club FS La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 7 Nivel I mixto	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 7 Nivel I masculino	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 7 Nivel II mixto	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 7 Nivel II masculino	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 7 Nivel III masculino	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 7 Nivel III mixto	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 11 Nivel IV masculino	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 11 Nivel IV mixto	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 11 Nivel V masculino	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Fútbol 11 Nivel V mixto	CD La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Ajedrez Nivel I y II	C. Ajedrez	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Ajedrez Nivel III	C. Ajedrez	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Ajedrez Nivel IV Y V	C. Ajedrez	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel I masculino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel I femenino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel I a III mixto	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel II mixto	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel III masculino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel III femenino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel IV masculino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel IV femenino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel V masculino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Baloncesto Nivel V femenino	C. Atlético Bañezano	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Atletismo Nivel I a III	CD Atletismo	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Atletismo Nivel IV y V	CD Atletismo	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Atletismo Nivel III mixto	CD 303	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Salvamento Acuático Nivel I	CD Salvamento La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Salvamento Acuático Nivel II	CD Salvamento La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Salvamento Acuático Nivel III f.	CD Salvamento La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Salvamento Acuático Nivel III m.	CD Salvamento La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Bañeza	P2401100I	Salvamento Acuático Nivel IV	CD Salvamento La Bañeza	La Bañeza	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Ciclismo Nivel II	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Ciclismo Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Ciclismo Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Baloncesto Nivel I	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Baloncesto Nivel II	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Baloncesto Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Baloncesto Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Baloncesto Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Atletismo Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Atletismo Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Balonmano Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Balonmano Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Esgrima Nivel, III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Esgrima Nivel, IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Gimnasia Artística Nivel I	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Gimnasia Artística Nivel II	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Gimnasia Artística Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Gimnasia Artística Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Ajedrez Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Ajedrez Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol 7 Nivel I	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol 7 Nivel II	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol 7 Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol Sala Nivel I	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol Sala Nivel II	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol Sala Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol Sala Nivel IV	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Fútbol Sala Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Halterofilia Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Salvamento Nivel I	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Salvamento Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Salvamento Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Tenis Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Tenis Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Natación Nivel III	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Natación Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €
PDM Bembibre	P7401503C	Rugby Nivel V	Patronato D. Municipal	Bembibre	8/3	1700 €	638 €

BENEFICIARIO	NIF	ESCUELA	DESARROLLA	LOCALIDAD	MODULO	PRESUP.	SUBV.
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Atletismo Nivel I a III	Maratón Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Atletismo Nivel IV y V	Maratón Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Fútbol 7 Nivel I	CD Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Fútbol 11 Nivel II	CD Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Fútbol 7 Nivel III	CD Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Fútbol 7 Nivel IV	CD Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Orientación Nivel IV y V	Maratón Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Benavides de Órbigo	P2401600H	Orientación Nivel II y III	Maratón Benavides	Benavides de Órbigo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Boñar	P2402200F	Atletismo Nivel- I a V	Ayuntamiento	Boñar	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Boñar	P2402200F	Fútbol Sala Nivel I y II	Ayuntamiento	Boñar	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Boñar	P2402200F	Fútbol Sala Nivel III	Ayuntamiento	Boñar	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Boñar	P2402200F	Fútbol Sala Nivel IV	Ayuntamiento	Boñar	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Boñar	P2402200F	Fútbol Sala Nivel V	Ayuntamiento	Boñar	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Brazuelo	P2402400B	Atletismo Nivel I y II	CD Teleno	Brazuelo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Brazuelo	P2402400B	Atletismo Nivel III	CD Teleno	Brazuelo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Brazuelo	P2402400B	Atletismo Nivel IV	CD Teleno	Brazuelo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Brazuelo	P2402400B	Atletismo Nivel V	CD Teleno	Brazuelo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Sala Nivel I masculino	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Sala Nivel I mixto	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Sala Nivel I	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Sala Nivel III	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Patinaje Nivel I	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Patinaje Nivel II a IV	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Baloncesto Nivel I	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Baloncesto Nivel II	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Baloncesto Nivel III	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Baloncesto Nivel IV y V femenino	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Baloncesto Nivel V masculino	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Nivel II	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Nivel III	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cacabelos	P2403100G	Fútbol Nivel IV	Ayuntamiento	Cacabelos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Camponaraya	P2403600F	Halterofilia Nivel I a V	Ayuntamiento	Camponaraya	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Camponaraya	P2403600F	Baloncesto Nivel I a III	Ayuntamiento	Camponaraya	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Camponaraya	P2403600F	Baloncesto Nivel IV y V	Ayuntamiento	Camponaraya	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Camponaraya	P2403600F	Tenis Nivel II a V	Ayuntamiento	Camponaraya	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Carracedelo	P2404000H	Atletismo Nivel III a IV	Ayuntamiento	Carracedelo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Carrizo de la Ribera	P2404100F	Fútbol Sala Nivel I	Ayuntamiento	Carrizo de la Ribera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Carrizo de la Ribera	P2404100F	Fútbol Sala Nivel II	Ayuntamiento	Carrizo de la Ribera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Carrizo de la Ribera	P2404100F	Fútbol Sala Nivel III	Ayuntamiento	Carrizo de la Ribera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Carrizo de la Ribera	P2404100F	Fútbol Sala Nivel IV	Ayuntamiento	Carrizo de la Ribera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Carrizo de la Ribera	P2404100F	Fútbol Sala Nivel V	Ayuntamiento	Carrizo de la Ribera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Fútbol Sala Nivel I	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Fútbol Sala Nivel II	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Fútbol Sala Nivel III	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Fútbol Sala Nivel IV	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Fútbol Sala Nivel V	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Fútbol Sala Nivel I a V	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Cistierna	P2405800 J	Pequedeporte Nivel V	Ayuntamiento	Cistierna	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Polideportiva Nivel I Ciñera, fem.	Ayuntamiento	Ciñera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Polideportiva Nivel I Pola, masc.	Ayuntamiento	Santa Lucía	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Polideportiva Nivel II Ciñera, m.	Ayuntamiento	La Pola de Gordón	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Polideportiva Nivel II Pola, fem.	Ayuntamiento	La Pola de Gordón	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Atletismo Nivel II	Ayuntamiento	Ciñera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Atletismo Nivel III	Ayuntamiento	La Pola de Gordón	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Balonmano Nivel IV	Ayuntamiento	La Pola de Gordón	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Balonmano Nivel V	Ayuntamiento	Santa Lucía	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Ajedrez Nivel IV	Ayuntamiento	La Pola de Gordón	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Pola de Gordón	P2411700D	Ajedrez Nivel V	Ayuntamiento	Ciñera	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Robla	P2413700B	Atletismo Nivel II y III	Ayuntamiento	La Robla	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Robla	P2413700B	Atletismo Nivel III, y IV	Ayuntamiento	La Robla	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Robla	P2413700B	Baloncesto Nivel III a IV	Ayuntamiento	La Robla	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Robla	P2413700B	Baloncesto Nivel IV y V	Ayuntamiento	La Robla	8/3	1700 €	638 €
Ayto. La Robla	P2413700B	Pequedeporte Nivel I	Ayuntamiento	La Robla	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Baloncesto Nivel III	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Baloncesto Nivel IV	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Baloncesto Nivel V	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Balonmano Nivel V	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Fútbol 7 Nivel II	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Fútbol 7 Nivel III	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Fútbol Nivel IV	Atlético Paramés	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Fútbol Nivel V	Atlético Paramés	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Polideportiva Nivel I masculino	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Polideportiva Nivel I mixto	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Santa María del Páramo	P2416000D	Predeporte Nivel I	Ayuntamiento	Santa Mª del Páramo	8/3	1700 €	638 €

BENEFICIARIO	NIF	ESCUELA	DESARROLLA	LOCALIDAD	MODULO	PRESUP.	SUBV.
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Fútbol 7 Nivel II	CD Sport Bernesga	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Fútbol 7 Nivel III	CD Sport Bernesga	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Fútbol Nivel IV	CD Sport Bernesga	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Baloncesto Nivel III	Club Baloncesto Sariegos	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Baloncesto Nivel V	Club Baloncesto Sariegos	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Balonmano Nivel III	Club Baloncesto Sariegos	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Balonmano Nivel IV	Club Baloncesto Sariegos	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Natación Nivel I masculino	Ayuntamiento	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Natación Nivel I femenino	Ayuntamiento	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Natación Nivel II	Ayuntamiento	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Sariegos	P2416600-A	Natación Nivel III	Ayuntamiento	Sariegos	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Toral de los Vados	P2421000-G	Atletismo Nivel III y V	Ayuntamiento	Toral de los Vados	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Natación Nivel I masculino	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Natación Nivel I femenino	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Natación Nivel I mixto	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Natación Nivel II y III	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Natación Nivel IV	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol 7 Nivel I	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol 7 Nivel II	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol 7 Nivel III	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol Sala Nivel II	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol Sala Nivel III	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol Sala Nivel IV	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Fútbol Sala Nivel V	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Minibasket Nivel II	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Minibasket Nivel III	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Pequedeporte Nivel I masculino	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Pequedeporte Nivel I femenino	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Baloncesto Nivel IV	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto Valencia de Don Juan	P2419100I	Tenis de Mesa Nivel II y III	Ayuntamiento	Valencia de Don Juan	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel I masculino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel I mixto	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel III masculino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel III mixto	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel IV	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel V masculino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Baloncesto Nivel V femenino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Gimnasia Rítmica Nivel I	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Gimnasia Rítmica Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Gimnasia Rítmica Nivel III	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Gimnasia Rítmica Nivel IV	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Balonmano Nivel V	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol Sala Nivel I	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol Sala Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol Sala Nivel III	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol Sala Nivel V	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Boxeo Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Boxeo Nivel V	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Atletismo Nivel I	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Atletismo Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Atletismo Nivel III	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Tenis de Mesa Nivel III y V	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Tenis Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Tenis Nivel III	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Ciclismo Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Ajedrez Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Ajedrez Nivel IV	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Pequedeporte Nivel I mixto	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Pequedeporte Nivel I masculino	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Pequedeporte Nivel I femenino	Ayuntamiento	Montejos del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Natación Nivel I	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Natación Nivel II	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Natación Nivel III	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Natación Nivel IV	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Natación Nivel V	Ayuntamiento	La Virgen del Camino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 7 Nivel I- masculino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 7 Nivel I mixto	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 7 Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 7 Nivel II mixto	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 11 Nivel III masculino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 11 Nivel III mixto	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 11 Nivel IV masculino	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 11 Nivel IV mixto	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €

BENEFICIARIO	NIF	ESCUELA	DESARROLLA	LOCALIDAD	MODULO	PRESUP.	SUBV.
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Fútbol 11 Nivel V	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Voleibol Nivel II	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Valverde de la Virgen	P2419200G	Voleibol Nivel IV	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Gimnasia Polidep Nivel I	Ayuntamiento	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Gimnasia Polidep Nivel II	Ayuntamiento	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Gimnasia Polidep Nivel III y IV	Ayuntamiento	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Fútbol Sala Nivel I	CD El Vatse	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Fútbol Sala Nivel II	CD El Vatse	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Fútbol Sala Nivel III	CD El Vatse	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Fútbol Sala Nivel IV	CD El Vatse	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Fútbol Sala Nivel V	CD El Vatse	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Gimnasia Rítmica Nivel I	Ayuntamiento	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Gimnasia Rítmica Nivel II	Ayuntamiento	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villablino	P2420600E	Gimnasia Rítmica Nivel III y IV	Ayuntamiento	Villablino	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villafranca del Bierzo	P2421300A	Padel Nivel I a III	Ayuntamiento	Villafranca del Bierzo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villafranca del Bierzo	P2421300A	Fútbol 7 Nivel II	CD Sparta Villafranquino	Villafranca del Bierzo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villafranca del Bierzo	P2421300A	Fútbol 7 Nivel III	CD Sparta Villafranquino	Villafranca del Bierzo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villafranca del Bierzo	P2421300A	Fútbol Nivel IV	CD Sparta Villafranquino	Villafranca del Bierzo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villafranca del Bierzo	P2421300A	Tenis Nivel I a V	Ayuntamiento	Villafranca del Bierzo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villafranca del Bierzo	P2421300A	Baloncesto 7 Nivel I a III	CD Sparta Villafranquino	Villafranca del Bierzo	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villamontán de Valduerna	P2422000F	Fútbol Sala Nivel I	CD Unión Valdornesa	Villamontán Valdue.	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villamontán de Valduerna	P2422000F	Fútbol Sala Nivel II	CD Unión Valdornesa	Villamontán Valdue.	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villamontán de Valduerna	P2422000F	Fútbol Sala Nivel III	CD Unión Valdornesa	Villamontán Valdue.	8/3	1700 €	638 €
Ayto. Villamontán de Valduerna	P2422000F	Fútbol Sala Nivel IV	CD Unión Valdornesa	Villamontán Valdue.	8/3	1700 €	638 €

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que, a continuación, se indica para las Escuelas que se señala, por incumplimiento de la Base 15ª.2 de las Reguladoras de la Convocatoria (Nº Módulos/Escuela).

AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	DESARROLLA	LOCALIDAD	MODULO
La Bañeza	P2401100I	Atletismo Nivel I	CD 303	La Bañeza	8/3
La Bañeza	P2401100I	Atletismo Nivel II	CD 303	La Bañeza	8/3
La Bañeza	P2401100I	Atletismo Niveles IV y V	CD 303	La Bañeza	8/3
Astorga	P2400900C	Natación Nivel I mixto	Ayuntamiento	Astorga	8/3
Astorga	P2400900C	Natación Nivel II mixto	Ayuntamiento	Astorga	8/3
Astorga	P2400900C	Natación Nivel III mixto	Ayuntamiento	Astorga	8/3
Astorga	P2400900C	Fútbol Sala Nivel I	La Salle	Astorga	8/3
Astorga	P2400900C	Fútbol Sala Nivel II	La Salle	Astorga	8/3
Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel II fem.	La Salle	Astorga	8/3
Astorga	P2400900C	Baloncesto Nivel III fem.	La Salle	Astorga	8/3
Valverde de la Virgen	P2419200G	Pequedeporte Nivel I	Ayuntamiento	Robledo	8/3
Valverde de la Virgen	P2419200G	Pequedeporte Nivel I	Ayuntamiento	San Miguel	8/3

ASUNTO NÚMERO 5.- MOCIONES.-

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN POR EL BIERZO PARA BUSCAR LA FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS DOS TRAMOS: CONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE COMPLUDO Y ESPINOSO DE COMPLUDO Y CONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL DE VALDUEZA Y PEÑALBA DE SANTIAGO, AMBAS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.- Por la Secretaria actuante se dio lectura a la Moción, con nº de registro de entrada 36.791/2015, de 24 de septiembre, que literalmente dice:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo de Coalición por El Bierzo, CB, en la Diputación Provincial de León presenta esta Moción para instar al Pleno de la Diputación Provincial de León a buscar la financiación para la ejecución de estos dos tramos: conexión entre las localidades de Compludo y Espinoso de Compludo y conexión entre las

localidades de San Cristóbal de Valdueza y Peñalba de Santiago, ambas en el municipio de Ponferrada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las conexiones cuya ejecución se solicita se localizan en la parte suroeste del Municipio de Ponferrada. A nuestro juicio es prioritario comunicar Compludo con Espinoso de Compludo, con el asfaltando de una pista de 3,5 km., y también comunicar San Cristóbal de Valdueza y Peñalba de Santiago, acondicionando y asfaltando una pista de 5 km., porque ello permitiría la posibilidad de visitar y dar a conocer estas localidades incluidas en el proyecto de la Tebaida Berciana, para el que este y otros grupos políticos estamos promoviendo la declaración de Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO. En todos los casos citados, se trata de localidades que poseen excelentes muestras de arquitectura típica rural, así como molinos, hornos y puentes medievales.

Desde el punto de vista turístico la Herrería de Compludo es Monumento Nacional desde 1968. Desde entonces no se acomete la ansiada comunicación por carretera entre esa localidad y Espinoso de Compludo. Además, actualmente la comunicación entre Compludo y Peñalba de Santiago es inexistente, dejando estos dos monumentos, Iglesia Mozárabe de Peñalba (Monumento Histórico -Artístico Nacional desde 1931) y Herrería de Compludo sin comunicación, pese a estar ambos dentro del mismo municipio. Sería necesario recorrer más de 40 kilómetros para comunicar ambas localidades, y por carreteras peligrosas, sinuosas y de montaña.

Así pues, la necesidad de acometer la ejecución de esos dos viales viene motivada en primer lugar por una razón de seguridad de los viajeros, pues la utilización de esas pistas constituye un grave peligro para la integridad de conductores y pasajeros. En segundo lugar, dicha ejecución viene motivada por razones históricas y patrimoniales, pues se trata de conectar dos de los monumentos más significativos de El Bierzo y de la provincia de León, ya que actualmente es imposible que los visitantes puedan conocerlos a través de una única ruta, aspecto que, junto con otros, queda reflejado en el dossier que se acompaña a esta moción.

Por último, el acondicionamiento y asfaltado de esos dos tramos de pista de menos de 10 kilómetros en total supondría completar el recorrido circular de la Tebaida Berciana, propuesta, como se ha dicho, para que su declaración como Patrimonio de la Humanidad sea apoyada ante la Junta de Castilla y León por el Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal de El Bierzo y la propia Diputación Provincial.

Los proponentes son conocedores de la situación económica y presupuestaria que atraviesan las administraciones públicas y esta institución en particular, por lo que, entendiendo dichas dificultades, pedimos que la Diputación Provincial explore las vías de financiación necesarias para ejecutar este proyecto vital para los intereses de la provincia, tales como la cofinanciación del mismo por parte de administraciones autonómicas, nacionales o internacionales.

Por las razones expuestas el grupo político provincial Coalición por El Bierzo en la Diputación de León presenta esta Moción instando al Pleno de esta institución a buscar la financiación para la ejecución de los tramos: conexión entre las localidades de Compludo y Espinoso de Compludo y conexión entre las localidades de San Cristóbal de Valdueza y Peñalba de Santiago, ambas en el municipio de Ponferrada.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** que la Moción transcrita pase a conocimiento y debate de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento.

5.2.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN POR EL BIERZO PARA INSTAR A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA INSTAURAR EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCENDIOS FORESTALES (CIENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL) EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL BIERZO, ASOCIADO A QUE PONFERRADA SEA SEDE DEL CENTRO TERRITORIAL DEL FUEGO.- Por la Secretaria actuante se dio lectura a la Moción, con nº de registro de entrada 36.792/2015, de 24 de septiembre, que literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN POR EL BIERZO (CB) EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CON EL OBJETO DE: INSTAR A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA INSTAURAR EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCENDIOS FORESTALES (CIENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL) EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE EL BIERZO, ASOCIADO A QUE PONFERRADA SEA SEDE DEL CENTRO TERRITORIAL DEL FUEGO.

De acuerdo al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicho Grupo en la Diputación Provincial de León, apelando al Reglamento desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Bierzo como zona forestal de importante relevancia, no sólo provincial, sino también autonómica, es por desgracia, una de las más castigadas por los incendios forestales. Tanto para su extinción, como para su prevención, y más con los datos actuales, es fundamental contar con expertos en la materia, que se formen para concienciar a la sociedad berciana en determinados usos y prácticas nocivas para el medio ambiente. En este sentido hay que tener en cuenta que el pasado verano El Bierzo registró el 51% de todos los incendios forestales de la provincia, un dato que por sí mismo resulta revelador.

Dado el creciente grado inversor de la Junta de Castilla y León en materias de reforestación, caminos, sendas, cortafuegos y medios forestales en El Bierzo, se hace indispensable que dichas prácticas universitarias se realicen sobre el terreno en el que tristemente tenemos esta problemática incendiaria compleja y cíclica.

Considerando que el Campus Universitario de El Bierzo en Ponferrada solo imparte cuatro grados (de los cuales dos son de Ingeniería, y concretamente uno de ellos es el grado de Ingenieros Forestales y del Medio Natural, perteneciente a la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria, un grado este de Forestales que está funcionando con un repunte de matriculaciones cercano a los 40 alumnos, pese a estar aún abierto el periodo de matrícula) es de justicia la exigencia a la ULE de impartir en Ponferrada dicho Máster en Incendios Forestales.

Considerando que el Campus Universitario de El Bierzo, en Ponferrada, cuenta con los Grados de Ingeniería Forestal y Topografía, dentro de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria, y dado que no existe ningún Máster en

Ponferrada y que de existir Grados, como es el caso, éstos deben completarse con un Máster en la oferta educativa de la ULE en el citado Campus de Ponferrada, que dé acceso a un posterior doctorado.

Finalmente y por lo anteriormente expuesto, entendemos que esta titulación reforzaría el Campus Universitario de El Bierzo, y además completaría los GRADOS existentes, teniendo en cuenta que el campus de Vegazana en León cuenta con 37 Másteres (incluido el citado Máster de Incendios Forestales) mientras que el Campus ponferradino no cuenta con ninguno.

Por otro lado, la ubicación en El Bierzo del Centro Territorial del Fuego, actualmente ubicado en León, sería una decisión lógica y acertada, toda vez que en su actual ubicación carece de la eficacia, la eficiencia y la justificación necesarias exigibles a una instalación de estas características. Su traslado a El Bierzo, además, no haría sino evidenciar la creciente concienciación de la Junta con el problema del fuego y el creciente compromiso con la única comarca con estatuto jurídico reconocido en la Comunidad Autónoma.

Además, la ubicación en Ponferrada del Centro Territorial del Fuego reforzaría notablemente la oferta para estudiar el Grado de Forestales, haciendo atractivo y más competitivo el campus ponferradino, con respecto a otros campos que también imparten esta titulación (tales como Palencia, Lugo, Mieres, Zamora...).

Por todas estas razones, el Grupo de Coalición por El Bierzo en la Diputación Provincial de León propone al Pleno que se apruebe la siguiente Moción:

La Diputación Provincial de León insta la Universidad de León (ULE) y a La Junta de Castilla y León a instaurar el Máster en Incendios Forestales para el Campus Universitario de El Bierzo, en Ponferrada, como oferta académica para todo tipo de agentes relacionados con el sector forestal y el resto de universitarios que deseen cursarlo, así como para los estudiantes del Grado de Ingeniería Forestal, en Ponferrada, además, en lógica con lo anterior, se insta a la Junta de Castilla y León a trasladar a El Bierzo el Centro Territorial del Fuego."

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** que la Moción transcrita pase a conocimiento y debate de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos.

5.3.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN POR EL BIERZO PARA INSTAR A LA JUNTA A EVALUAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE SALAS DE LA RIBERA POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA CARRETERA N-536, ASí COMO A INICIAR LOS TRÁMITES PARA SU PROTECCIÓN FUTURA Y SU VALORIZACIÓN Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL.- Por la Secretaria actuante se dio lectura a la Moción, con nº de registro de entrada 36.793/2015, de 24 de septiembre, que literalmente dice:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo de Coalición por El Bierzo, CB, en la Diputación Provincial de León

presenta esta Moción mediante la cual el Pleno de la Diputación Provincial de León acuerda instar a la Junta a evaluar los daños producidos en el yacimiento paleontológico de Salas de La Ribera por las obras ejecutadas en la carretera n-536, así como a iniciar los trámites para su protección futura y su valorización y difusión científica y cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El yacimiento paleontológico de Salas de la Ribera, en el Municipio de Puente de Domingo Flórez, es único en el mundo, tal y como se desprende de toda la documentación, la literatura científica, y los testimonios de los científicos que han trabajado en él y lo han estudiado en profundidad.

A modo de ejemplo no exhaustivo de la importancia científica de este yacimiento basta señalar que se trata de una capa de pizarras, datada en la Biocronozona Deubeli-Praedeubeli del Homeriense (de hace 424 millones de años), con abundantes sinrabdosomas de la especie Colonograptus deubeli. Los sinrabdosomas son agregados radiales de colonias de graptolitos sumamente escasos en el registro fósil mundial. Así, antes del descubrimiento del yacimiento de Salas de la Ribera se conocían 170 de estos fósiles en 90 yacimientos repartidos en 8 países y tres continentes.

El hallazgo de cientos de ejemplares de sinrabdosomas en Salas (con potencialidad de haber varios miles de estas estructuras por descubrir en el yacimiento), sirvió para solucionar el enigma paleontológico de su significado científico.

Desde el punto de vista patrimonial el yacimiento paleontológico de Salas de la Ribera tiene una relevancia importantísima y ya es conocido internacionalmente por compilar el 90% del registro mundial de sinrabdosomas. La extraordinaria abundancia de fósiles de graptolitos en otros niveles posteriores a los de la Biozona Deubeli-Praedeubeli es también destacable y brindan al yacimiento la posibilidad de ser utilizado como un georrecurso científico y cultural de orden nacional a través de la confección de un futuro plan director. No en vano dicho yacimiento se encuentra incluido en los catálogos nacional y autonómico de “lugares de interés geológico”, algo que no cuadra muy bien con la total desprotección en la que se encuentra el paraje ni con la absoluta inhibición de las administraciones en cuanto a sus obligaciones de protección.

Establecidos estos antecedentes, que no hacen sino evidenciar la gran importancia cultural y científica del yacimiento en cuestión, hay que precisar que la ejecución de unas obras de acondicionamiento de la carretera nacional N-536, que discurre contigua al yacimiento, ha supuesto el enterramiento del mismo bajo una capa de hormigón, algo que muy probablemente haya causado daños irreversibles en el mismo.

La Junta de Castilla y León rechazó en su día el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de este yacimiento con el argumento de que la actual legislación autonómica sólo concede esta protección a los yacimientos de origen humano.

Sin entrar a valorar la falta de una legislación adecuada para la protección de los yacimientos geológicos y paleontológicos y la enorme falta de sensibilidad que supone dar una interpretación jurídica restrictiva a las figuras de protección patrimonial, desconociendo las nuevas formas de patrimonio que van surgiendo en nuestros días, lo cierto es que bajo ningún criterio científico ni cultural ni patrimonial ni de sentido común puede entenderse que la falta de una figura de protección jurídica a un determinado bien patrimonial pueda justificar que dicho

bien pueda quedar totalmente desamparado ante cualquier tipo de ataque privado o público, como ha sido el caso, pues de entenderse así, ello conllevaría que cualquier yacimiento pueda ser destruido por sus propietarios o personas interesadas antes de que pueda ponerse bajo el paraguas de una figura de protección. Precisamente para eso es de aplicación el clausulado general de leyes como la de Patrimonio Histórico de Castilla y León, donde se regula la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, y la Ley de Patrimonio Histórico Español, de aplicación independiente de que el bien protegible haya sido declarado o no BIC.

Por otro lado, resulta indudable que yacimientos ajenos a la mano del hombre, como, por ejemplo las formaciones geológicas de la Cueva de Valporquero, no pueden ser destruidos por cualquiera que llegue amparándose en que no pueden ser declarados Bienes de Interés Cultural, por no haber sido realizados por la mano del hombre. En este sentido existe un precedente claro e inexcusable, que consiste en la declaración de BIC con la categoría de Sitio Histórico del yacimiento de trilobites cámbricos de Murero (Zaragoza) por parte del Gobierno de Aragón.

Asimismo, además de ponerse en evidencia la lamentable laguna jurídica de la ordenación de Castilla y León respecto a otros territorios del Estado, también resulta evidente que la Junta de Castilla y León no puede zafarse de su responsabilidad en la protección del patrimonio, sea humano o natural, mediante la recomendación a un pequeño ayuntamiento de que proteja dicho yacimiento incluyéndolo en su plan urbanístico, plan del que los pequeños ayuntamientos carecen, conformándose con aplicar unas normas subsidiarias a todas luces inadecuadas a los efectos de protección señalados.

Sea como fuere, el daño que las obras de la carretera provocaron en este yacimiento ya está consumado y no se trata ahora de buscar responsables, sino de buscar soluciones razonables y asequibles. De este modo, a nuestro juicio, se impone una forma juiciosa de proceder respecto a esta joya paleontológica, que pasaría por diversas fases:

1. Hacer un estudio de evaluación de los daños sufridos por el yacimiento y la posibilidad y costes de revertir en la medida de lo posible dichos daños.
2. Acometer las obras de reversión para reponer el yacimiento al estado en el que se encontraba antes de las obras.
3. Proteger física y jurídicamente el yacimiento para evitar futuros daños como el producido y futuros expolios.
4. Por último, tratar de impulsar y promocionar dicho yacimiento tanto desde el punto de vista turístico y cultural como de núcleo de irradiación científica, para lo cual también podría utilizarse el edificio del Centro de Interpretación de los Canales Romanos de Las Médulas, ubicado en Puente de Domingo Flórez, y que actualmente está absolutamente infrautilizado, pues hay que recordar que el yacimiento de fósiles de Salas de la Ribera se encuentra dentro del Monumento Natural de Las Médulas (Patrimonio de la Humanidad) y no viene sino a completar la enorme singularidad y riqueza diversa del paraje desde los más variados puntos de vista.

Por todo lo expuesto anteriormente el grupo Coalición por El Bierzo en la Diputación Provincial, formula la siguiente Moción, según la cual el Pleno de la Diputación Provincial de León acuerda instar a la Junta a evaluar los daños producidos en el yacimiento paleontológico de Salas de la Ribera, así como a iniciar los trámites para su protección futura y su valorización difusión científica y cultural.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** que la Moción transcrita pase a conocimiento y debate de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos.

5.4.- MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN POR EL BIERZO PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA IMPULSAR LA DECLARACIÓN DE LA TEBAIDA BERCIANA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO.- Por la Secretaria actuante se dio lectura a la Moción, con nº de registro de entrada 36.794/2015, de 24 de septiembre, que literalmente dice:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo de Coalición por El Bierzo, CB, en la Diputación Provincial de León presenta esta Moción para que el Pleno acuerde instar a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para impulsar la declaración de la Tebaida Berciana como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UNESCO distingue con la declaración de Patrimonio de la Humanidad a lugares específicos del planeta con el fin de preservarlos y darlos a conocer dada su especial relevancia desde el punto de vista cultural o natural, reconociendo así la importancia de su existencia en la historia de la Humanidad y la necesidad de su existencia futura para las generaciones venideras.

En España hay 44 bienes declarados Patrimonio de la Humanidad, dos de ellos en El Bierzo, al contar con el paraje de Las Médulas y con parte del trazado del Camino de Santiago (Camino Francés) que cruza El Bierzo, pasando también por el municipio de Ponferrada.

Precisamente, en nuestro municipio se encuentra la Tebaida Berciana, un espacio singular que, a juicio de expertos en la materia, reúne varios de los criterios requeridos para formar parte de la lista del Patrimonio Mundial.

Estos criterios serían los siguientes:

- Atestiguar un intercambio de influencias considerable durante un periodo concreto o en un área cultural determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes.
- Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida.
- Constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.
- Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales.

Es interesante poner de manifiesto que hay lugares en otras zonas del planeta que cumplen criterios similares, como el Monte Athos, en Grecia, o la Región de Ohrid, en Macedonia, y que han sido declarados Patrimonio de la Humanidad. También tenemos ejemplos en España, como es el caso del paraje de Pirineos-Monte Perdido.

La Tebaida tiene figuras ya reconocidas de especial relevancia en la zona: la Iglesia mozárabe de Santiago de Peñalba, declarada en 1931 Bien de Interés Cultural, BIC, en la categoría de Monumento Histórico-Artístico; la Tebaida Berciana, reconocida como BIC en la categoría de Paisaje Pintoresco en 1969, y la última declaración, que tuvo lugar en 2008 con el reconocimiento como BIC del pueblo de Peñalba de Santiago en la categoría de Conjunto Etnológico.

Por otro lado, en Compludo, primer monasterio fundado por San Fructuoso (fundador también del Monasterio de Montes de Valdueza), encontramos su magnífica Herrería, declarada Monumento Nacional en 1968. También hay que destacar el Monasterio de Montes de Valdueza, declarado Monumento Nacional en 1931. Asimismo en Villanueva de Valdueza, está la iglesia de La Asunción, declarada BIC en 1993 en la categoría de Monumento Histórico-Artístico. En general, estudios recientes han catalogado más de 30 iglesias, ermitas y monumentos en general en este enclave privilegiado de nuestro municipio y de El Bierzo.

También es sobresaliente, dentro de la Tebaida Berciana, su bello paisaje, de tal manera que conjuga el valle del Oza, Valdueza, con Compludo. Asimismo engloba la montaña mítica y sagrada de El Bierzo, la Aquiana, con los Doce Apóstoles y con el Campo de las Danzas. Además, debemos destacar de forma muy singular el monumento vivo más antiguo y ancestral de El Bierzo: el tejo milenario de San Cristóbal de Valdueza, en el centro de la Tebaida. Por si todo esto no bastara, con un misticismo, leyenda y belleza sin parangón encontramos el Valle del Silencio y la Cueva de San Genadio, a unos pocos cientos de metros de Peñalba de Santiago.

La Tebaida Berciana es única en el mundo e ilustró el poderío del monacato español más importante de su historia, en un reducto de espacio mínimo, universal e inmenso. También recoge el testimonio de una manera de vivir perfectamente integrada en este medio, de una sociedad rural aún presente y a proteger, junto con sus costumbres y arquitectura relevantes.

La paz y el sosiego de estos valles angostos, cubiertos de árboles seculares (castaños, robles y encinas) y de evocadoras ruinas de los monasterios, ermitas, iglesias y ferrerías del Medievo, hacen de este lugar un singular paraje de tradición, historia y arte que debe ser conservado en su primitiva belleza, protegiéndolo, mediante la pertinente declaración, de oportunistas alteraciones que pudieran poner en peligro este rico legado. Por ello realizamos esta propuesta y estimamos la necesidad de trabajar para su declaración como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Por último, debemos destacar que la Tebaida Berciana está presente en todas las páginas web, folletos turísticos y culturales, trípticos e información turística y cultural de este Ayuntamiento, del Consejo Comarcal de El Bierzo, de la Diputación Provincial de León e, incluso, de la Junta de Castilla y León, dando buena señal de su relevancia e importancia en todos los aspectos anteriormente descritos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente Moción, según la cual el Pleno de la Diputación Provincial de León insta a la Junta de Castilla y León a iniciar los tramites necesarios para conseguir la declaración de la Tebaida Berciana como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** que la Moción transcrita pase a conocimiento y debate de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos.

ASUNTO NÚMERO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y veintiocho minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.